



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 801 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 03 OCT 2017

VISTO: El Memorándum N° 980-2017/GOB.REG-HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 473574 y Reg. Exp. N° 316238; el Informe N° 427-2017/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH; el Informe N° 00354-2017/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH; el Memorándum N° 944-2017-GOB.REG-HVCA/GGR; el Informe N° 210-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ; la Opinión Legal N° 084-2017-GOB.REG.HVCA/ORAJ-LFAD, y demás documentación adjunta en trescientos tres (303) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 049-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de enero del 2017, que resuelve en su ARTÍCULO 1°.- Validar los nuevos montos de las planillas del personal de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. ARTÍCULO 2°.- Aprueba el Presupuesto Analítico del Personal - P.A.P. de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, cuya vigencia será a partir de enero del 2017. ARTÍCULO 3°.- Aprueba el Cuadro Nominativo del Personal – C.N.P. de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, se viene pagando en la planilla adicional de haberes montos en exceso en razón de que la resolución antes mencionada aprobó la validación de las planillas del personal de la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, asimismo mediante Memorándum N° 724-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 de junio del 2017, el Gerente General Regional deriva a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la evaluación y análisis legal de los conceptos remunerativos establecidos para la actualización de planillas con la finalidad que se disponga la correcta aplicación técnica de cada uno de ellos, y de esta forma realizar de manera definitiva y correcta la actualización de planillas. Asimismo, mediante Memorándum N° 829-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de julio del 2017, el Gerente General Regional reitera a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la escala base de cálculo (tabla referencial) teniendo como base el informe del consultor externo;

Que, al respecto mediante Informe N° 362-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que para dar cumplimiento con la elaboración de una escala o tabla referencial para la actualización del Presupuesto Analítico del Personal (PAP) y el Cuadro Nominativo del Personal (CNP) y su correcta aplicación en la elaboración de la planilla de haberes de la sede, se debe dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, conforme se establece en el informe del consultor externo. Al respecto, con Informe N° 404-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala sobre la elaboración de una escala o tabla referencial, se evaluó el informe del consultor externo y comunica que dicha elaboración debe estar a cargo de cada Unidad Ejecutora, previa evaluación de la planilla de pagos de dichos años, en razón a que si sale una sola tabla se estaría realizando una homologación de pagos, por tanto se ha solicitado a los responsables de las Unidades Ejecutoras de Huancavelica la elaboración de la propuesta según una evaluación de los pagos que se efectúen en su





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 801 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica

03 OCT 2017

sector;

Que, mediante Memorandum N° 907-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de agosto del 2017, el Despacho de la Gerencia General Regional, señala que en merito a lo desarrollado por el consultor externo sobre la aplicación de los 13 conceptos remunerativos materia de controversia, al apreciarse que la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de enero del 2017, valida los nuevos montos de la planillas del personal de la sede central y aprueba el PAP y CNP, fue emitida sobre una errada evaluación, generándose a la fecha posibles pagos en exceso, al haber aprobado conceptos de pagos que de acuerdo a la consultoría no debió de aplicarse su actualización, debido a que los servidores de la sede regional ya venían percibiéndolos y su aplicación era la correcta;

Que, estando a lo señalado, corresponde se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, en tal sentido se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de enero del 2017; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que los trabajadores que hayan percibido beneficios remunerativos de manera errada como consecuencia de la emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, devuelvan los montos percibidos en exceso.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

